

RESOLUCION N°: 773/10

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica Argentina.

Buenos Aires, 03 de noviembre de 2010

Expte. N°: 804-434/03

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Pontificia Universidad Católica Argentina con respecto a la Resolución CONEAU N° 196/10 en la que se establece la postergación de la decisión sobre la extensión de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución Ministerial N° 1232/01, las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041 y las Resoluciones CONEAU N° 194/08, N° 085/09 y N° 116/09, y

CONSIDERANDO:**1. Evaluación de la solicitud de reconsideración**

En la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 196/10 se presenta nueva información con respecto a las actividades prácticas previstas en las asignaturas del plan de estudios 2006, los trabajos prácticos que se agregan en cada una de ellas y las cargas horarias de cada materia. La institución informa que la formación práctica del plan de estudios 2006 consta de la siguiente carga horaria:

Actividades de Formación Práctica	Resolución ME N° 1232/01 (horas)	Plan 2006 (horas)
Formación experimental	200	326
Resolución de problemas de ingeniería	150	527
Actividades de proyecto y diseño	200	388

Práctica profesional supervisada	200	203
----------------------------------	-----	-----

Asimismo, la institución informa que a los efectos de incrementar el nivel de calidad ya alcanzado, se ha iniciado el proceso de adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Ingeniería Ambiental, con el objetivo de fortalecer las actividades de formación práctica. Las primeras adquisiciones realizadas (de las cuales se adjunta copia de las órdenes de compra) son las enumeradas a continuación:

- Muestreador de Aguas Residuales Refrigerado modelo Isco 672 – Teledyne Isco con accesorios (adquirido en 2009 por un monto de \$28.000);
- Muestreador Isocinético de Gases y Material Particulado en Conductos marca Grasevy Andersen modelo Auto 5, con accesorios (adquirido por un monto de \$211.624,89);
- Muestreador de Material Particulado en Suspensión de Alto Volumen High Vol. Método gravimétrico marca Grasevy Andersen, con accesorio para discriminar partículas menores de 10 mm (PM 10) (adquirido por un monto de \$86.833,42);

Además, como parte del plan de inversiones 2011, la institución prevé comprar un Muestreador Compacto de Aguas Residuales modelo Isco GLS – Teledyne Isco con accesorios y un Analizador de Gases de Combustión marca Testo modelo 360.

De todo lo expuesto precedentemente, se desprende que la institución ha realizado un reordenamiento de las actividades de formación práctica de la carrera, un ajuste de las cargas horarias a lo requerido en tal sentido por la Resolución ME. N° 1231/01. De esta manera, se han subsanando los déficits que presentaba en cuanto a las cargas horarias asignadas a las actividades de formación experimental y proyecto y diseño. Asimismo se destaca que las medidas adoptadas ya fueron implementadas en el presente período lectivo.

2. Conclusión

La carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01. Por consiguiente, se concluye que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 376/05.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica Argentina por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 376/05 (31 de Mayo de 2005), dejando establecido que la universidad asume la responsabilidad de implementar todas las mejoras pendientes de ejecución según lo detallado en la Resolución CONEAU N° 196/10 así como en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Incluir la citada carrera de Ingeniería Ambiental en el cronograma pautado en el inciso c) del artículo 4º de la Resolución CONEAU N° 328/10 y prorrogar la vigencia de la acreditación extendida en el Artículo 1º de la presente Resolución hasta el 9 de abril de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 773 - CONEAU - 10